



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00201-00
Demandante (s):	Amelia Johanna Machado Cruz
Demandado (s):	Construcciones Urbanizaciones SAS
Asunto:	Corre traslado información

Téngase por contestada la demanda con respecto de la demandada CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES SAS en los términos del escrito inserto en el expediente, que fuere allegado en el término concedido.

Se le reconoce personería para actuar a la doctora ÁNGELA MARÍA FERREIRA CADAVID en los términos del mandato otorgado por la sociedad demandada.

Se tiene por no reformada la demanda.

Se pone de presente a la parte demandante memorial inserto en el registro 13 del expediente, por medio del cual manifiesta haber realizado consignación a favor de la parte actora a expensas de este despacho.

Por lo anterior, se dispone correr traslado a la parte actora, para que se pronuncie dentro del termino de ejecutoria de este proveído

Por secretaría remítase el link del expediente a la parte actora al correo karitocardozo1019@hotmail.com

Se fija como fecha de audiencia del artículo 77 CPTSS el 07 de septiembre a las 11 am.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce06a9a58aed14b9110bc2abf63283dca6f9f465f638fd24d91a40551f1165e**

Documento generado en 25/05/2022 08:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>